

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937. Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
 Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
 Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
 Número atrasado: 1 peseta

# ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 13 de noviembre de 1943, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de construcción, en los terrenos de la Ciudad Universitaria, del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.  
 El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—5.352)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

#### CIRCULAR NUM. 411

(de 16 de octubre de 1943)

Complementaria de la núm. 406, de 30 de septiembre de 1943

### Sobre Intervención del tocino y la manteca procedentes de ganado de cerda destinado al consumo en fresco y prohibición de fabricar y expender productos de «charcutería» y fiambres

«La Circular 406 de esta Comisaría General, si bien determina la libertad en el comercio del ganado de abasto y de su carne, deja subsistente la intervención del tocino y la manteca procedentes del sacrificio de cerdos para las industrias cárnicas, y siendo necesario intervenir igualmente los referidos artículos obtenidos del ganado de cerda destinado al consumo en fresco, he tenido a bien disponer:

#### A.—Matanza en fresco

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular queda decretada la intervención del tocino y la manteca procedentes del ganado de cerda destina-

do al consumo en fresco, sin perjuicio de la libertad de contratación y precio establecida para dicha clase de ganado y su carne por la Circular 406 de esta Comisaría General.

Art. 2.º Los industriales tablereros que hayan adquirido cerdos o sus canales para la venta, pondrán a disposición de las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes el 35 por 100 de tocino y el 5 por 100 de manteca, sobre el peso canal del cerdo.

Art. 3.º Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, a la vista de las existencias de tocino y de manteca obtenidas del ganado de cerda destinado al consumo en fresco, que han sido puestas a su disposición de acuerdo con lo establecido anteriormente, ordenarán su distribución en la forma y cuantía que consideren más conveniente para atender las necesidades de la provincia, debiendo efectuarse la venta de aquellos productos por el sistema de racionamiento.

Art. 4.º En relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Circular 406, no podrá circular ninguna partida de tocino o manteca, cualquiera que sea su procedencia, sin ir acompañada de la guía única de circulación, además de la guía sanitaria.

Art. 5.º El ganado de cerda para consumo en fresco, así como sus carnes y despojos, gozarán de la libertad de contratación y precio establecida en los artículos 1.º y 6.º de la Circular 406; pero su comercio estará sujeto a las limitaciones señaladas en los artículos 5.º y 7.º de la misma, por lo que a su circulación, días de sacrificio y de venta al público, se refiere.

#### B.—Productos de «charcutería» y fiambres

Art. 6.º En relación con la prohibición de fabricar productos de «charcutería» a que se refiere el párrafo sexto, artículo 21, de la Circular 406, deben considerarse como tales todos aquellos que se elaboren a base de mezcla de carne de vacuno y de cerda, con aves.

Igualmente, se prohíbe la elaboración y venta de fiambres procedentes de carne de vacuno, con excepción de la lengua a la escarlata; así como las elaboraciones a base de aves con rellenos cárnicos y vísceras de cualquier índole, incluso los de las propias aves.

#### C.—Disposiciones comunes

Art. 7.º Los contraventores a lo establecido en la presente Circular serán puestos a disposición de las Fiscalías provinciales de Tasas.

Art. 8.º Las normas contenidas en la presente Disposición servirán de complemento a lo establecido en la Circular nú-

mero 406, de 30 de septiembre de 1943 («B. O.» número 274).

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.197)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie M-I núms. 232.878, 38.329, 766.805, 776.815, 766.817, 766.806, 766.807, 766.814, 766.809, 766.810, 766.818, 766.808, 42.849, 197.344 y 826.543, correspondientes al primer período, las cuales quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.341)

### Junta Provincial de Precios

#### PRECIO DEL ACEITE

No habiendo aparecido, por error, el «precio oficial del aceite» en la relación de «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos, que se viene publicando mensualmente en este BOLETIN OFICIAL, entre los precios que habían de entrar en vigor a partir del 1.º del actual, debe considerarse incluido tal como sigue:

ACEITE.—De mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; de venta al público, 4,478 pesetas litro.

Sobre este precio, que se ajustará a las mismas normas generales establecidas para todos los demás «Precios oficiales», solamente podrá cargarse el importe de arbitrios municipales de destino y el redondeo centesimal mínimo para la ración a suministrar.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.379)

#### Precios de piel de ganado vacuno y glándulas con destino a preparados opoterápicos

Como ampliación a las notas publicadas sobre precios de pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opoterápicos, se recuerda: que, si bien la Circular número 406 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dejaba en li-

bertad absoluta la carne, los precios para estos artículos seguirán rigiéndose por cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales del Estado» números 200 y 219, de 19 de julio de 1942 y 7 de agosto de 1941, respectivamente, y por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1943 («Boletín Oficial» número 277), exceptuándose los ovarios de vaca y de cerda, ovario de ternera, ovario de oveja, riñones, corazón, hígado, estómago de cerdo e intestinos de cerdo, cuyos productos quedan libres, de acuerdo con lo establecido en la citada Circular número 406 de la Comisaría General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.342)

## Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

### Aviso a los fabricantes de maquinaria agrícola de la provincia de Madrid

Como complemento al aviso publicado por esta Jefatura en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de noviembre del corriente año, se advierte:

Que los fabricantes que con anterioridad a 1936 no formulaban directamente sus pedidos a fábrica, por suministrarse por medio de almacenistas, enviarán al que elijan para ello, entre los que habitualmente les servían, una copia del programa de fabricación y el total de pedidos que precisen para la realización del mismo, en lugar de hacerlo a esta Jefatura, para su curso a la Dirección General de Agricultura, a la que remitirán únicamente, y por duplicado, los referidos programas y cuadros de despiece, si estos últimos no hubieran sido ya enviados en años anteriores.

El almacenista, conforme a las instrucciones recibidas de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, y una vez englobados todos los pedidos recibidos de sus clientes por necesidades trimestrales, los elevará a la Dirección General de Agricultura, para su oportuno curso a la citada Delegación.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—4.378)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Continuación al anuncio de extravió de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (34). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 575, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 154.197 al 201, 163.761 y 62, 163.766 al 74, 163.780 y 81, 163.791 al 93, 163.796, 163.804 al 7, 163.809 al 13, 163.815 al 18, 163.820 y 21, 164.877 al 83, 164.998 y 99, 165.000 al 13, 165.016 al 44, 165.050 al 56, 165.059 y 60, 165.127, 165.123, 193.337, 193.344 al 47, 193.439 al 75, 193.482 al 87, 199.329, 199.406 al 8, 199.431, 203.936 al 41, 203.944 al 54, 203.958 al 70, 203.973, 203.975 al 77, 203.982 al 87, 223.786 al 88, 225.521, 231.549 al 55, 233.110, 238.202 al 12, 252.723 y 24, 253.048 y 49, 253.388, 255.972 y 73.

Serie G, números 29.672, 33.997, 37.176 y 77, 39.110 y 11, 39.434, 39.562, 44.193 y 4, 48.337, 49.399, 50.330 al 32, 51.755, 53.976, 55.080, 58.588, 58.620, 74.915 al 19, 83.293, 95.229, 106.032.

Serie H, números 7.207, 7.479, 20.192 y 93, 20.954 al 56, 28.453, 30.441, 34.558, 44.613, 45.020, 64.984, 67.223, 82.017, 85.463.

Factura número 576, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 156, 207 al 12, 277 y 78, 9.558, 23.429, 41.510 al 12, 41.535 y 36, 41.560 al 63, 41.581, 41.625, 41.692, 41.945 al 48, 44.288 y 89, 44.505, 46.592, 51.416, 51.584 al 87, 68.511 al 13, 69.198, 72.712, 73.181, 74.578 y 79, 75.185 y 86, 79.883 al 87, 88.083, 91.739 al 42, 92.151 y 52, 92.215, 94.066 y 67, 95.595 al 8, 97.203, 97.440 al 42, 103.449, 110.923, 118.442, 118.616, 118.692, 119.365, 153.538.

Serie B, números 9.391, 10.146, 20.818, 23.470, 30.482, 37.038 al 40, 37.045 y 46, 37.048 y 49, 37.066, 37.072, 42.269, 43.993, 44.221, 44.608 al 16, 44.675, 44.677, 44.712, 45.731, 45.739 y 40, 53.910, 60.805, 62.635, 67.596, 73.976, 93.399, 95.158, 99.250, 99.879, 112.116, 122.813, 137.079, 145.622, 158.238.

Serie C, números 6.577, 40.253 al 55, 40.260 y 61, 40.276, 45.550, 45.594, 46.255 al 65, 46.357, 52.447, 52.485, 71.694, 95.213 y 14, 104.546, 139.390.

Serie D, números 9.097, 12.854 al 59, 28.405, 37.381, 49.020.

Serie E, números 10.365, 10.607.

Serie F, número 5.919.

Serie G, números 3.539, 4.024, 5.042, 5.054, 9.169, 12.573, 13.942, 20.768, 21.940 al 42, 22.036 al 40, 22.079 al 95, 22.097, 22.099 al 109, 22.113 al 22, 24.526, 24.592 y 93, 25.838 y 39, 26.716 al 18, 26.722 al 24, 26.726 al 28.

Serie H, números 3.115, 4.099, 4.264, 8.777, 16.985 al 87, 16.989 al 96, 16.998, 17.001, 19.183 y 84, 19.186 y 87, 19.800, 65.951, 68.920.

Factura número 577, de Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 163.794 y 95, 165.061, 165.067 al 71, 165.075 y 76, 165.096 al 100, 165.102 al 7, 165.114, 165.118, 165.121 al 24, 165.305 al 10, 166.332 y 33, 167.091, 167.858, 169.555, 172.590, 176.396 al 99, 177.070 al 73, 178.122 y 23, 179.503 y 4, 179.813, 181.389, 183.187 al 93, 183.273 al 99, 183.833 al 36, 183.842 al 48, 185.410 al 12, 189.744 al 46, 193.301 y 2, 193.311 al 22, 193.327 y 28, 193.331 y 32, 193.335 y 36, 260.519 al 21, 262.230, 262.504 al 6, 268.073 y 74, 275.626, 285.968, 313.238, 321.885, 322.753 y 54, 328.313, 343.653, 356.418 y 19, 385.965, 387.430 y 31, 394.020, 423.010, 429.996

y 97, 433.772, 436.831, 437.865 y 66, 439.794, 445.055, 448.037 y 38, 452.482, 453.415 al 18, 453.762, 454.175 y 76, 470.881, 472.654 al 56, 476.409, 489.697, 489.839 al 41, 507.335 al 37, 527.205, 541.520 al 22, 544.592, 562.688, 567.122, 567.633, 626.913 al 16, 629.115 y 16, 635.524 al 26, 638.633, 638.666, 650.634, 655.648, 658.206, 659.227, 664.842 y 43, 680.825, 681.091, 690.268, 693.778 y 79, 701.526, 706.041, 740.021 al 23, 744.716 al 18, 748.541, 752.708 al 11, 761.877 y 78, 778.397, 779.715, 781.780, 786.877, 801.272 al 74, 805.105 al 9, 805.485 y 86, 819.800, 821.284, 830.319, 830.661 al 63, 830.815 y 16, 839.332 y 33, 856.313, 859.439, 875.116 al 19.

Factura número 578, de Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 637 al 42, 8.713, 13.472, 13.476, 13.813 al 60, 15.330, 17.030 al 34, 19.932, 20.313, 26.799, 32.785 al 89, 32.791 al 800, 40.095, 40.136 y 37, 42.622, 43.857, 45.591 al 93, 45.598 al 602, 46.256, 46.266 al 72, 46.275 al 89, 46.291 al 93, 46.295 al 302, 46.307 y 8, 46.314 al 42, 46.348 al 56, 46.359 al 62, 46.364 y 65, 46.369 al 71, 46.382 al 88, 47.364, 47.380 al 82, 47.410, 47.412 al 17, 47.421 al 24, 47.426, 47.430 al 37, 47.440 al 44, 47.451 al 56.

Serie D, números 2.006, 2.011, 4.535 al 50, 5.647 y 48, 8.495 y 96, 10.528 y 29, 12.657, 13.549, 13.897, 13.899 al 901, 14.514, 14.518 al 34, 14.536 al 622, 14.624 al 27, 14.634, 14.636 al 38, 14.942 y 43, 14.945, 14.948 y 49, 14.952, 20.682, 27.945, 40.909, 50.111 y 12.

(Continuará.)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

Se rectifica el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid del día 30 de octubre, acerca de la petición de autorización de don Eduardo Machetti Croso para extraer arena del río Manzanares, en el sentido de que el material sobrante podrá también ser destinado a la venta, al precio de 8 pesetas metro cúbico, cargado sobre vehículo; ampliándose, por tanto, el plazo para la presentación de reclamaciones a quince días más de los señalados.

Madrid, 11 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—4.381) (O.—5.330)

**Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid**

El anteproyecto de presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, correspondiente al ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en sus oficinas (Montalbán, 6), para que en el plazo de ocho días naturales puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel Caramés.

(G. C.—4.343) (X.—4.311)

**Juzgado de Delitos Monetarios**

Por la presente se cita, llama y emplaza a Florencia Torres Lima, natural de Oporto (Portugal), que en 8 de febrero de 1943 se encontraba domiciliada en Madrid, plaza de Bilbao, núm. 1, pensión «La Sol», para que comparezca en el expediente que con el núm. 159-43 (15-43 A) se le sigue por el Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4, edificio de la Casa de la Moneda, en el

plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndola que de no efectuarlo así será declarada rebelde.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—4.290) (B.—20.296)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramitan diligencias promovidas por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento para el pago de semestres vencidos a doña Juliana y don Gonzalo Sánchez Gómez, en los cuales se dictó la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Fernández Gausi.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Andrés Castillo Caballero, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a doña Juliana y don Gonzalo Sánchez Gómez, en Añover de Tajo, casa número 19 de la calle de Pablo de Cervantes, domicilio fijado en la escritura, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeudan, vencidos en 31 de diciembre de 1940 y 30 de junio y 31 de diciembre de 1941 y 1942, por razón del préstamo que les hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de pesetas 571,33 y pesetas 1.367,33, a que asciende la liquidación practicada, de acuerdo con la ley de 5 de noviembre de 1940, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitar tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos... Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Acreditado en las diligencias el fallecimiento de doña Juliana y don Gonzalo Sánchez Gómez, a instancia de la parte actora se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y certificaciones que le acompañan, que se unirán a las diligencias

de su razón. Y como se pide, estando acreditado el fallecimiento de los deudores doña Juliana y don Gonzalo Sánchez Gómez, se acuerda practicar el requerimiento de pago acordado en la providencia de siete de junio último a los herederos o causahabientes desconocidos de dichos señores, por medio de edictos, de los que se fijarán ejemplares en la tabla de anuncios del Juzgado Municipal de Añover de Tajo, lugar de la defunción de los mismos, y del de Aranjuez, término donde radica la finca hipotecada, para lo que se remitirán con los exhortos necesarios a los señores Jueces de primera instancia de Illescas y Chinchón, insertándose otro ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para las publicaciones acordadas, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Juliana y don Gonzalo Sánchez Gómez, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, Ramiro López.

V.º B.º

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—1.987)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en seis de octubre próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Julián Torrado Pérez, contra doña Cecilia Armand y Bosch y don Francisco de Pando Armand, sobre reclamación de veinticinco mil setecientas sesenta pesetas y costas, y de ella confirió traslado a los demandados, acordando que se les emplazara para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado don Francisco de Pando Armand, se le emplaza a los fines y por el término acordados por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndosele saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serie entregadas, si comparece, y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario, Pedro Pérez Alonso (A.—1.984)

**JUZGADO NUMERO 15**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, a solicitud de doña Lydia Graciano Lechuga, y en su nombre, por el Procurador don Francisco Brualla, se ha admitido a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, ordenando conferir traslado de ella con emplazamiento a don Juan Lechuga Valdi-

via, que tuvo su último domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, números dieciséis y dieciocho, y por su fallecimiento, contra su administrador judicial, albaceas, testamentarios o herederos que representen legítimamente su herencia, para que dentro del término de nueve días se personen en forma legal en dichos autos, que se tramitan sobre extinción de préstamo y cancelación de hipoteca de sesenta mil pesetas.

Y con el fin de que la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de emplazamiento en forma a don Juan Lechuga Valdivia, que tuvo su último domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, números dieciséis y dieciocho, y por su fallecimiento, contra su administrador judicial, albaceas, testamentarios o herederos que representen legítimamente su herencia, con expresión de que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición, firmo en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés  
(A.—1.992)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Julio Padrón, en nombre de don Vicente Alvarez y Rodríguez Villamil, contra don Francisco Izquierdo Bernardo, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados en la cantidad de seis mil cincuenta pesetas y que se hallan depositados en poder de la esposa de dicho señor, doña Manuela Gómez Castro, domiciliada en la calle de Santa Engracia, treinta y seis.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
P. H.  
(Firmado.)  
Francisco Arias  
(A.—1.990)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por el Banco de Construcción, S. A., contra los herederos o causahabientes desconocidos

de don Felipe Aybar Cardosa, en súplica de que se declare rescindido el contrato de venta condicional de dos fincas rústicas en las que el citado Banco le construyó una casa, sita en la calle Nueva, en el lugar de los Cambrones, pago de los Palomares, en el término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez.—Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; por hecha la aclaración que contiene; y proveyendo al escrito inicial, se tiene por parte en los autos que se incoan al Banco de Construcción, S. A., y en su nombre y representación, al Procurador don Francisco Brualla, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelva el poder, dejando en autos testimonio suficiente; se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará y decidirá por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados, herederos o causahabientes desconocidos de don Felipe Aybar Cardosa, a quienes se emplazará en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, señalándoles para comparecer el término de nueve días. Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Ricardo Alvarez  
(A.—1.991)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario que regula la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra doña María de la Paz Carmen Cuadrado Collado, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

En Vallecas.—Una casa en la calle del Rastro, hoy del Carmen, señalada con el número seis de gobierno, compuesta de cuatro habitaciones y corral y cueva, y un patio en el piso bajo, y una cámara y un corredor en el piso principal; consta de tres mil pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, pactado por las partes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo  
Manuel de V. Tutor  
(A.—1.985)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen diligencias a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Manuel Pérez Pareja, hoy por su fallecimiento, con sus herederos o causahabientes o sus representantes legítimos, sobre requerimiento de pago por el importe de semestres vencidos y no satisfechos en préstamo hipotecario, en cuyas diligencias aparece dictada la siguiente:

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Santos de Gandarillas Estrada, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don Manuel Pérez Pareja; con domicilio en Martos, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, por virtud de cierto préstamo hipotecario, vencidos en 31 de diciembre de 1936, y 30 de junio y 31 de diciembre de los años 1937 a 1942, inclusive, importante cada uno la cantidad

de tres mil ochocientos diecisiete pesetas con ocho céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos, expidiéndose con inserción de la presente...—Lo proveyó y firma el señor don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, doy fe.—Serra.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Posteriormente y por providencia de este día, se ha acordado practicar dicho requerimiento en la forma prevista por los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a don Antonio Pérez Camacho, como heredero conocido del deudor, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, y con el fin de que ello tenga lugar se libra el presente.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés  
Francisco de P. Serra  
(A.—1.986)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Bayona de Corcuera, Juez de instrucción del partido de la Almunia de Doña Godina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Sánchez Valera, apodado «el Manino», de veintidós años, hijo de Lorenzo y Dolores, soltero, zapatero, natural de Madrid, y domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Tomás García, número 2, bajos, en méritos del sumario número 98, de 1942, por hurto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, para constituirse en prisión.

(B.—20.208)

JUZGADO NUMERO 3

Provincio Ferré (Angel), natural de Madrid, hijo de Roque y Encarnación, de dieciocho años, soltero, pintor, vecino de Las Ventas, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 20, procesado en sumario instruido con el número 309, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid. Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 28 de octubre del corriente año.

(B.—20.214)

CALATAYUD

Sánchez López (Santiago), de veinticinco años, hijo de Juan y Felisa, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para consti-

tuirse a disposición de la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Sumario 8, de 1940, por hurto.)

(G. C.—4.130) (B.—20.219)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el ramo separado sobre prisión, dimanado del sumario, seguido bajo el número 191, de 1939, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de agosto del año actual, llamando al procesado Manuel Maresma Martín, en razón a haber sido éste capturado.

(B.—20.216)

#### JUZGADO NUMERO 5

Sáinz San Miguel (Francisco), de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Astillero (Santander), soltero, montador electricista, procesado en el sumario número 182, de 1943, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—20.224)

#### SANTAFE

Don Francisco Angulo Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Varela Bejar, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Atarfe, de profesión empleado, de estado casado, hijo de José y de Emilia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial de Granada», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 108, de 1942, que en el mismo se sigue sobre abandono de familia.

(B.—20.225)

#### JUZGADO NUMERO 7

Isla Bayo (Martín), del cual se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, comparecerá dentro del término de días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaria de don José de Molinuevo y Junoy, en la calle del General Castaños, número 1, principal, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que por delito de hurto se le instruye con el número 277.

(B.—20.181)

#### JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a Asunción Mira Ruiz, procesada en causa 178, de 1940, por hurto, fué inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 2 de noviembre de 1940, por haber sido capturada dicha individuoa.

(B.—20.182)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Poncio Gary Salón, de veintitrés años de edad, soltero, empleado, hijo de Amador y de María, natural de Palma de Mallorca, y sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que en esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 305-1942, por tentativa de estafa, y recibirle la correspondiente indagatoria.

(B.—20.191)

#### JUZGADO NUMERO 15

Gómez Martínez (José), domiciliado últimamente en la calle de la Comandancia,

número 20, procesado por homicidio por imprudencia, en causa número 167-1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—20.193)

#### COLMENAR VIEJO

Palacios Palacios (Angel), de veinticuatro años de edad en 1941, soltero, empleado, natural de Madrid, hijo de Elías y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 18, tercero centro, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 235, de 1940, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—4.101) (B.—20.186)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 15

Bravo Montejo (Francisca), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en el paseo del Dr. Esquerdo, 1, bajo, se la cita para que el día 19 de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 529-943.

(B.—20.303)

#### JUZGADO NUMERO 15

Fernández de Castro (Florencio), de treinta y seis años, soltero, acuchillador, hijo de Esteban y de Simona, natural de Estrella de la Jara (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 130, se le cita para que el día 19 de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 567-943.

(B.—20.302)

#### JUZGADO NUMERO 15

Bravo Montejo (Aurelia), de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Jenaro y de Maximina, natural de Segovia, domiciliada últimamente en el paseo del Dr. Esquerdo, núm. 1, bajo, se la cita para que el día 19 de noviembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 529-43.

(B.—20.304)

#### JUZGADO NUMERO 7

Conductor del camión núm. 46.630, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, el día 25 de noviembre, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo.

(B.—20.220)

#### JUZGADO NUMERO 14

Polo Colás (Cipriano), de veinticuatro años, soltero, hijo de Raimundo y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 10, pensión «Solana», comparecerá el día 1.º de diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa

Catalina, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto (núm. 164, de 1943), instruido contra Pedro Pablo Domínguez.

(B.—20.223)

#### JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas núm. 179-43, seguido por daños contra Ignacio Pardo Manuel de Villena y Enrique González, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 27 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ignacio Pardo Manuel de Villena y Enrique González Garlaga y Urigen, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—20.209)

#### JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Motos (Domingo), de veintidós años, soltero, hijo de Ricardo y de Maravillas, natural de Puebla de Don Fadrique (Granada), de profesión marmolista, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, núm. 171, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 1.º del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 652, de 1943.

(B.—20.257)

#### JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a la persona que acredite ser dueña de un traje completo de caballero y un abrigo de caballero, cuyas prendas le fueron sustraídas en el garaje denominado «Zacarías», sito en la calle de Luchana, núm. 35, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca el día 1.º de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 652, de 1943.

(B.—20.256)

### GRAFICAS ORBE, S. A.

Por acuerdo de este Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, para el día 11 del próximo mes de diciembre, a las diecinueve horas, en el domicilio social (Padilla, 82), en primera convocatoria, y a las diecinueve y treinta en segunda, con objeto de proceder al nombramiento de nuevo Consejo de Administración, y ruegos y preguntas, siendo éste el correspondiente orden del día.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Consejo, I. Sánchez-Palencia.

(A.—1.989)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 26 de marzo de 1935, con los números 316.627 de entrada y 138.266 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas en títulos del Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos al 5 por 100, constituido por «La Unión y El Fénix Español» para garantía de don José Villaseñor, para responder de las responsabilidades subsidiarias que puedan derivarse para el mismo en el sumario número 82, de 1934, que sigue el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden (Toledo),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta

Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de septiembre de 1943. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1.983)

### ANUNCIO

De la Dehesa de «La Cepeda», término de Peguerinos (Ávila), desaparecieron en el mes de septiembre último los semovientes que se reseñan:

1.º Novillo utrero, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, un poco gacho, pelo conejo, hierro L en la llana derecha.

2.º Vaca negra, de cinco años, hoja higuera en la oreja izquierda, hendía en la derecha, hierro de L en la llana derecha, con cría pelo negro, mocho oreja izquierda.

La persona que sepa su paradero avise a su dueño, Lucio López, en Cabezas del Villar (Ávila).

(A.—1.977)

### AVISO

Don Angel Pinto Carrasco, propietario del establecimiento de frutería sito en Calvo Asensio, número 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Julián Isabel; lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.993)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose dispuesto por Orden ministerial del Departamento de Obras Públicas, de 27 de julio último, la anulación del ingreso en el Tesoro de los depósitos números 326.212, 326.213 y 578.668 de entrada y 144.788, 144.789 y 65.949 de registro, de 2.500, 500 y 35 pesetas, en Amortizable 4 por 100 y metálico, respectivamente, constituidos por la Sociedad Bilbaina de Firms Especiales, en garantía de las obras de reparación de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, esta Ordenación de Pagos ha acordado la anulación de sus anuncios de 10 de febrero de 1940 y, consiguientemente, la rehabilitación, a todos sus efectos, de los resguardos correspondientes a los indicados depósitos.

Madrid, 13 de noviembre de 1943. El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(A.—1.988)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202